



**RADICADO:** 2021-00026  
**PROCESO:** EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
**DEMANDANTE:** VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO  
**DEMANDADOS:** CARLOS JULIO DELGADO JIMENEZ y CARLOS AURELIO PEÑALOZA CAPERA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor juez informándole que el Apoderado Ejecutante solicita le sean remitidos los oficios que comunican la medida decreta en este asunto. Provea.

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 26 de julio de 2023

ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE  
SECRETARIA

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En el caso sub judice, se advierte que el apoderado de la parte ejecutante, allegó escrito en el que solicita que sean remitidos oficios de embargo por parte del correo del despacho a las entidades correspondientes.

No obstante, al revisar el legajo se detecta que lo deprecado fue resuelto mediante proveído de fecha 10 de julio de 2023 en su numeral primero se ordenó: *“PRIMERO: LIBRENSE por secretaria los oficios respectivos comunicando las cautelas decretadas en auto de auto de 13 de octubre de 2021, remítanse los mismos a la dirección electrónica de la apoderada del extremo activo para que haga efectiva la cautela”*

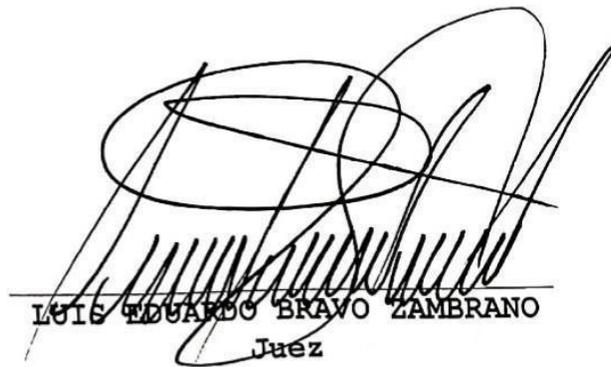
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto –Magdalena,

**RESUELVE**



**PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO**, en el numeral primero del proveído de 10 de julio de 2023, de acuerdo a lo brevemente esgrimido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 26 DE JULIO DE 2023  
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 037 en  
la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Barbará de Pinto - Magdalena, 27 DE JULIO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE